

Seguros SURA S.A. de C.V.
 Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448, Col. Altavista
 Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México
 Tels. 57-23-79-99

Datos del asegurado
 SERVICIO RIO MAYO, S.A. DE C.V.
 PESQUEIRA SN COL. REFORMA
 NAVOJOA, SONORA
 C.P. 85830
 R.F.C. :SRM761015NTA

Ubicación de los bienes asegurados
 SEGUN RELACION ANEXA

Oficina		Ramo	Póliza no.
11		430	200001495 / 2
Grupo		Subgrupo	Moneda
1		1	NACIONAL
TR	TC	Expedición	Forma de pago
C	N	19-02-2021	ANUAL
Vigencia desde las 12hrs. de		25/03/2021 Día Mes Año	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
Hasta las 12hrs. de		25/03/2022 Día Mes Año	

TIPO DE RIESGO: RIESGOS ORDINARIOS
 TIPO DE COBERTURA DE INCENDIO:

GIRO DE LA EMPRESA:
 SEGUN ESPECIFICACION ANEXA

TIPO DE CONSTRUCCIÓN:MACIZA
 Inflamables: NO Explosivos: NO

Zona sísmica: Zona Feno Hidros: Pisos:

Coberturas contratadas

No.	Descripción	Amparada / excluida	Inflación %	Suma asegurada
I	INCENDIO EDIFICIO	AMPARADA	S.R.A.	12,050,000.00
	EXTENSIÓN CUBIERTA	AMPARADA	S.R.A.	12,050,000.00
	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	AMPARADA	S.R.A.	
	TERREMOTO EDIFICIO	AMPARADA	S.R.A.	
II	INCENDIO CONTENIDOS	AMPARADA	S.R.A.	8,200,000.00
	EXTENSIÓN CUBIERTA	AMPARADA	S.R.A.	8,200,000.00
	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	AMPARADA	S.R.A.	
	TERREMOTO CONTENIDOS	AMPARADA	S.R.A.	
III	REMOCIÓN DE ESCOMBROS	SUBLIMITE	S.R.A.	
IV	PÉRDIDAS CONSECUENCIALES	EXCLUIDA		
V	ROBO Robo con violencia y/o asalto	AMPARADA	S.R.A.	180,000.00
VI	DINERO Y VALORES C/VIOLENCIA	AMPARADA	S.R.A.	450,000.00
VII	CRISTALES	AMPARADA	S.R.A.	50,000.00
VIII	ANUNCIOS LUMINOSOS	AMPARADA	S.R.A.	300,000.00
IX	EQUIPO ELECTRÓNICO	EXCLUIDA		
X	RESPONSABILIDAD CIVIL Segun especificacion	AMPARADA	S.R.A.	12,000,000.00
XI	RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO	EXCLUIDA		
XII	CALDERAS Y RECIPIENTES	EXCLUIDA		
XIII	ROTURA DE MAQUINARIA	EXCLUIDA		

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Otras condiciones:

Esta póliza queda sujeta a las condiciones generales registradas del producto. Se recomienda y se invita al Contratante que para cualquier aclaración o duda respecto al alcance de su seguro (coberturas, exclusiones y restricciones), lea cuidadosamente la totalidad de su póliza y condiciones generales mismas que le serán entregadas con este documento, o bien, que puede consultar electrónicamente en la página www.segurossura.com.mx/condiciones-generales.

Art.25 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 2448, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01060 en la ciudad de México, a los teléfonos 57237999, lada sin costo 01-800-723-7900, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página www.segurossura.com.mx

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: en la Ciudad de México (55) 53400999, Resto de la República Mexicana 01 800 999 8080.

Agente: 006336 AGENTES SIN GRUPO/AGENTES AUTOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 1 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-01 , CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2015, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos
113, fracción I de la LFTAIP y
116, primer párrafo de la
LGTAIIP.

Funcionario Autorizado

Oficina

11

Ramo

430

Póliza no.

200001495

% = PORCENTAJE

1ER. = PRIMER

A.A. = AMBULANCIA AÉREA

A.P. = ACCIDENTES PERSONALES

BLVD = BOULEVARD

CVE. = CLAVE

COM = COMISIÓN

C.P. = CÓDIGO POSTAL

COL. = COLONIA

C.U.R.P. = CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DSMGV = DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE

E.M.E. = EMERGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO

FAM. = FAMILIAR

FED = FEDERAL

FRACC. = FRACCIONADO

G.M.M. = GASTOS MÉDICOS MAYORES

GOB = GOBIERNO

HRS. = HORAS

IND. = INDIVIDUAL

IVA = IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

NO. = NÚMERO

OFI. = OFICINA

POBL. = POBLACIÓN

R.F.C. = REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

RC = RESPONSABILIDAD CIVIL

REC. = RECIBO

S.A. DE C.V. = SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

SUB-SEC. = SUBSECUENTE

TELS. = TELÉFONOS

ZONA FENO HIDROS = ZONA FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

Expedida por:
Seguros SURA S.A. de C.V.

Oficina

11

Ramo

430

Póliza no.

200001495

A favor de:

SERVICIO RIO MAYO, S.A. DE C.V.

Por medio del presente endoso, la Compañía celebra un convenio de pago con el asegurado, otorgando un periodo de 30 días, con base en las facultades que otorga a las instituciones el Artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro

Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448, Col. Altavista
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México
Tels. 57-23-79-99

Datos del asegurado
SERVICIO RIO MAYO, S.A. DE C.V.

PESQUEIRA SN COL. REFORMA NAVOJOA, SONORA
C.P. 85830

Oficina	11	Ramo	430	Póliza no.	200001495 / 2
Endoso	Moneda	Emisión	Forma de pago		
A - 0	NACIONAL	19/02/2021	ANUAL		

Vigencia desde 25/03/2021
las 12hrs. de Día | Mes | Año
Hasta las 25/03/2022
12hrs. de Día | Mes | Año

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Este endoso debe adherirse y formar parte de la póliza arriba mencionada
Se hace constar por medio del presente endoso que la póliza arriba mencionada se modificará a partir del 25/03/2021.
CARTERA DE RENOVACION

A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y A PARTIR DE INICIO DE VIGENCIA
SE ACLARA LO SIGUIENTE A LA POLIZA ARRIBA CITADA A QUEDAR:

EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS ESTA PROPORCIONADO
POR LA EMPRESA CON RAZON SOCIAL:

"FUNCIONAMIENTOS S.A"

A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y A PARTIR DE INICIO DE VIGENCIA SE ACLARAN

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448, Col. Altavista
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México
Tels. 57-23-79-99

Datos del asegurado
SERVICIO RIO MAYO, S.A. DE C.V.

PESQUEIRA SN COL. REFORMA NAVOJOA, SONORA
C.P. 85830

Oficina	11	Ramo	430	Póliza no.	200001495 / 2
Endoso	A - 0	Moneda	NACIONAL	Emisión	19/02/2021
				Forma de pago	ANUAL

Vigencia desde 25/03/2021
las 12hrs. de Día | Mes | Año
Hasta las 25/03/2022
12hrs. de Día | Mes | Año

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Este endoso debe adherirse y formar parte de la póliza arriba mencionada
Se hace constar por medio del presente endoso que la póliza arriba mencionada se modificará a partir del 25/03/2021.
CARTERA DE RENOVACION
LOS SIGUIENTES ASEGURADOS ADICIONALES Y SUS UBICACIONES
CORRESPONDIENTES A LA POLIZA A QUEDAR:

GASOLINERA ISLAS S.A DE C.V
GIS99090995X9
DOM FISCAL : INDEPENDENCIA Y PRIMERO DE MAYO S/N, COLONIA
VILLA JUAREZ, BENITO JUAREZ, SONORA, C.P 85294

UBICACION: INDEPENDENCIA Y PRIMERO DE MAYO S/N, COLONIA
VILLA JUAREZ, BENITO JUAREZ, SONORA, C.P 85294

SERVICIOS LOS TOLTECAS S.A DE C.V
STO602193D2
DOM FISCAL : CARR. NAVOJOA - MOCHIS KM 92, EJIDO LOS TOLTECAS
C.P 85255, HUATABAMPO SONORA

UBICACION : CARR. NAVOJOA - MOCHIS KM 92, EJIDO LOS TOLTECAS
C.P 85255, HUATABAMPO SONORA

SERVICIO QUIJADA S.A DE C.V
SQU810615JZA
DOM FISCAL:CONSTITUCION Y ALLENDE S/N COL. CENTRO
C.P 85900 HUATABAMPO SONORA.

UBICACION:CONSTITUCION Y ALLENDE S/N COL. CENTRO
C.P 85900 HUATABAMPO SONORA.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448, Col. Altavista
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México
Tels. 57-23-79-99

Datos del asegurado
SERVICIO RIO MAYO, S.A. DE C.V.

PESQUEIRA SN COL. REFORMA NAVOJOA, SONORA
C.P. 85830

Oficina	11	Ramo	430	Póliza no.	200001495 / 2
Endoso	Moneda	Emisión	Forma de pago		
A - 0	NACIONAL	19/02/2021	ANUAL		

Vigencia desde 25/03/2021
las 12hrs. de Día | Mes | Año
Hasta las 25/03/2022
12hrs. de Día | Mes | Año

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Este endoso debe adherirse y formar parte de la póliza arriba mencionada
Se hace constar por medio del presente endoso que la póliza arriba mencionada se modificará a partir del 25/03/2021.
CARTERA DE RENOVACION

GASOLINERA ISLAS S.A DE C.V
GIS9909095X9
DOM FISCAL: INDEPENDENCIA Y PRIMERO DE MAYO S/N
COL. VILLA JUAREZ, BENITO JUAREZ, SONORA, C.P 85294

UBICACION: LAZARO CARDENAS 602 OTE
COL. QUECHEHUECA, C.P 85207, CAJEME SONORA.

SERVICIO QUIJADA SA DE CV
SQU810615JZA
FISCAL:CONSTITUCION Y ALLENDE S/N COL CENTRO C.P 85900 HUATABAMPO
RIESGO:BLVD. RODOLFO FELIX VALDEZ #223 COL IBARRA C.P 85910 HUATABAMPO

JAAC

Art. 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 2448, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01060 en la ciudad de México, a los teléfonos 57237999, lada sin costo 01-800-723-7900, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página www.segurossura.com.mx

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: en la Ciudad de México (55) 53400999, Resto de la República Mexicana 01 800 999 8080.

Agente: 006336

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 1 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-01 , CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2015, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017.

Firma de persona física,
información protegida de
conformidad con los
artículos 113, fracción I de
la LFTAIP y 116, primer
párrafo de la LGTAIP.

Funcionario Autorizado



SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.

Blvd. Adolfo López Mateos no. 2448
Col. Altavista
Deleg. Alvaro Obregón
C.P. 01060 México, D.F.

SERVICIO RIO MAYO, S.A. DE C.V.

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O ANEXA A FORMAR PARTE DE LA POLIZA 11-430-200001495

DATOS DEL ASEGURADO SERVICIO RIO MAYO, S.A. DE C.V. UBICACIÓN DEL RIESGO INDEPENDENCIA Y PRIMERO DE MAYO, SN COL. VILLA, JUAREZ ETCHOJOA, SONORA C.P. 8: ZONA SISMICA B ZONA HURACAN 2	TIPO DE RIESGO: TIPO DE COBERTURA DE INCENDIO: GIRO DE LA EMPRESA: TIPO DE CONSTRUCCION: NUMERO DE NIVELES	Ordinario Todo Riesgo Gasolinera y Oficinas Zona de despacho: Techos y faldones de lámina metálica sobre estructura metálica. 1
--	---	---

SECC	COBERTURA	DEDUCIBLES Y COASEGURO
I Y II	* INCENDIO Y/O RAYO Y EXPLOSION * EXTENSION DE CUBIERTA (SE EXCLUYE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS) * FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS FENOMENOS HIDRO- METEOROLOGICOS QUE AMPARA HURACAN VIENTOS TEMPESTUOSOS, GRANIZO, HELADA, NEVADO, MAREJADA, INUNDACION, INUNDACION POR LLUVIA, AVALANCHAS DE LODO Y GOLPE DE MAR * TERREMOTO * OTROS RIESGOS NO ESPECIFICADOS	SIN DEDUCIBLE 1% DE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 750 DSMGVDF 1% DEL VALOR REAL O DE REPOSICION SEGÚN SE HAYA CONTRATADO, DE LA ESTRUCTURA AFECTADA Y SUS CONTENIDOS 10% DE COASEGURO SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA 2% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA ESTRUCTURA DAÑADA Y/O SUS CONTENIDOS 25% DE COASEGURO SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA 1% DE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 750 DSMGVDF
III	* REMOCION DE ESCOMBROS	SIN DEDUCIBLE
V	* ROBO Robo con Violencia y/o Asalto	10% SOBRE LA PERDIDA, MINIMO DE 100 DSMGVDF.
VI	* DINERO Y VALORES C/VIOLENCIA	10% SOBRE LA PERDIDA, MINIMO DE 100 DSMGVDF.
VII	* CRISTALES	5% SOBRE CADA CRISTAL, MINIMO DE 5 DSMGVDF.
VIII	* ANUNCIOS LUMINOSOS	10% SOBRE LA PERDIDA, MINIMO DE DSMGVDF.
X	* RESPONSABILIDAD CIVIL COBERTURA BASICA DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO * RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. CON UN SUBLÍMITE DE: \$5,500,000.00 M. N * RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA (PREVIO ANÁLISIS, CASO POR CASO) CON UN SUBLÍMITE DE: \$5,500,000.00 * RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTO Y POR TRABAJOS TERMINADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA. CON UN SUBLÍMITE DE: \$5,500,000.00 * RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS DURANTE MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA. CON UN SUBLÍMITE DE: \$5,500,000.00 * RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS INDEPENDIENTES (PREVIO ANÁLISIS, CASO POR CASO). CON UN SUBLÍMITE DE: \$5,500,000.00	10% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF. 20% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 200 DSMGVDF. 10% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF. 10% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF. 10% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF. 10% DEL MONTO DE CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF.

LA EMISION DE LA POLIZA QUEDA SUJETA A CONTAR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, LA CUAL DEBERA SER SATISFACTORIA PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS: * SINIESTRALIDAD DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS INDICANDO RAMO, FECHA, MONTOS, MONEDA Y CAUSAS. PROTECCIONES CONTRA INCENDIO : CLAÚSULA DE GARANTÍA : * SUJETO A CONTAR CON INSTALACIONES ELECTRICAS EN BUEN ESTADO, DEBIDAMENTE CANALIZADAS Y/O AHOGADAS EN CONCRETO * SUJETO A CONTAR CON LETREROS DISTRIBUIDOS POR LA NEGOCIACION EN LUGARES VISIBLES DONDE SE INDIQUE LA PROHIBICION DE FUMAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES Y ACATAR DICHA RESTRICCION. * SUJETO A MANTENER UN ADECUADO ORDEN Y LIMPIEZA DONDE SE ELIMINEN TODOS LOS RESIDUOS Y DESPERDICIOS COMBUSTIBLES. * SUJETO A CONTAR CON EXTINTORES EN NUMERO SUFICIENTE, CON RECARGAS VIGENTES Y LIBRES DE OBSTACULOS. * SUJETO A CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO EN EL USO Y MANEJO DE AGENTES EXTINTORES. * EXTINTORES. * EL ASEGURADO SE COMPROMETE A MANTENER, O EN TODO CASO IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NOMBRADAS EN ESTA CLÁUSULA DE GARANTÍA, LA CUAL CONSIDERA LAS MEDIDAS MINIMAS NECESARIAS DE PROTECCION DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO, DICHAS GARANTIAS DEBERAN ESTAR VIGENTES DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA INEXISTENCIA, INCUMPLIMIENTO O EL MAL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS, IMPLICARA QUE EL ASEGURADO PARTICIPE CON UN COASEGURO DEL 10% EN TODA Y CADA PERDIDA EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE, SIEMPRE Y CUANDO ESTO INFLUYA EN LA REALIZACION Y/O PROPAGACION DE UN EVENTO. MEDIDAS DE SEGURIDAD : * ALARMA LOCAL Y/O ALARMA CENTRAL. * CAJA FUERTE Y/O BÓVEDA, CILINDRO INVERTIDO. * EL ASEGURADO SE COMPROMETE A MANTENER, O EN TODO CASO IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NOMBRADAS EN ESTA CLÁUSULA DE GARANTÍA, LA CUAL CONSIDERA LAS MEDIDAS MINIMAS NECESARIAS DE PROTECCION DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO, DICHAS GARANTIAS DEBERAN ESTAR VIGENTES DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA INEXISTENCIA, INCUMPLIMIENTO O EL MAL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS, IMPLICARA QUE EL ASEGURADO PARTICIPE CON UN COASEGURO DEL 25% EN TODA Y CADA PERDIDA EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE, SIEMPRE Y CUANDO ESTO INFLUYA EN LA REALIZACION Y/O PROPAGACION DE UN EVENTO. RÉCORD DE SINIESTRALIDAD : * NULA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONFORME INFORMACIÓN DEL CORREDOR O AGENTE. CONDICIONES APLICABLES A LA SECCION I INCENDIO EDIFICIO, II INCENDIO CONTENIDOS, III REMOCION DE ESCOMBROS : * CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO EMPRESARIAL * CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE INCENDIO * CONDICIONES ESPECIALES PARA EL SEGURO DE COBERTURA AMPLIA PARA DAÑOS MATERIALES EN NEGOCIACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL RAMO DEL RAMO DE INCENDIO DE SEGUROS SURA. FORMAS DE ASEGURAMIENTO : * ENDOSO DE VALOR DE REPOSICIÓN PARA EDIFICIOS. * ENDOSO DE VALOR DE REPOSICIÓN PARA CONTENIDOS, CON ANTIGÜEDAD DE HASTA 10 AÑOS. CONDICIONES ESPECIALES : * COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS PARA UNA MISMA UBICACIÓN (SÓLO SE CONSIDERARÁN LOS VALORES DE EDIFICIO Y CONTENIDOS), CON UN MÁXIMO DEL 10%. * RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%. * ERRORES U OMISIONES. * GRAVÁMENES. * PERMISOS. * HONORARIOS A PROFESIONISTAS. * LIBROS Y REGISTROS. * AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR. * VENTA DE SALVAMENTO.
--



SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.

Blvd. Adolfo López Mateos no. 2448
Col. Altavista
Deleg. Alvaro Obregón
C.P. 01060 México, D.F.

SERVICIO RIO MAYO, S.A. DE C.V.
ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O ANEXA A FORMAR PARTE DE LA POLIZA 11-430-200001495

DATOS DEL ASEGURADO	TIPO DE RIESGO:	Ordinario
SERVICIO RIO MAYO, S.A. DE C.V.	TIPO DE COBERTURA DE INCENDIO:	Todo Riesgo
UBICACIÓN DEL RIESGO	GIRO DE LA EMPRESA:	Gasolinera y Oficinas
INDEPENDENCIA Y PRIMERO DE MAYO, SN COL. VILLA, JUAREZ ETCHOJOA, SONORA C.P. 8:	TIPO DE CONSTRUCCION:	Zona de despacho: Techos y faldones de lámina metálica sobre estructura metálica.
ZONA SISMICA B ZONA HURACAN 2	NUMERO DE NIVELES	1

* CINCUENTA METROS.
* TRADUCCIÓN.
* REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA AL 10% CON COBRO DE PRIMA.
* CLÁUSULA DE ERRORES EN AVALÚO AL 10%.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES :
* BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO PARA EL ENDOSO DE FENÓMENOS HIDRO-METEOROLÓGICOS.
* TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
* MUELLES.
* RIESGOS SIDERÚRGICOS, ENTENDIENDO COMO LOS QUE TIENEN COMO PROCESO PRIMARIO LA TRANSFORMACIÓN Y FUNDICIÓN DE MATERIA PRIMA, MINERALES, CHATARRA U OTRAS SIMILARES PARA LA OBTENCIÓN DE PRODUCTOS DE BASE HIERRO Y/O ACERO.
* EDIFICIOS EN CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN.
* EDIFICIOS DESOCUPADOS O DESHABITADOS.
* RIESGOS INACTIVOS SIENDO ESTOS LOS QUE PRESENTA UNA PARALIZACIÓN MAYOR A SEIS MESES EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL.
* SEGURO CONTINGENTE.
* SEGURO DE INTERDEPENDENCIA.
* RIESGOS CON TIPOS CONSTRUCTIVOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS:
* BUNGALOWS, PROPIEDADES KABRADAS, PERGOLAS O ESTRUCTURAS SIMILARES CON MARCOS DE MADERA Y CUBIERTOS EN SU TECHO CON PAJA O CUALQUIER OTRO TIPO DE MATERIAL COMBUSTIBLE
* SOTECADOS DE CUALQUIER TIPO, SOLO SE CUBRIRAN POR CONVENIO EXPRESO Y CONDICIONES DE ACUERDO A TEXTOS RSA.
* BIENES A LA INTEMPERIE EN UN PORCENTAJE NO MAYOR AL 10% DE LA S.A. SOLO SE CUBRIRAN POR CONVENIO EXPRESO Y CONDICIONES DE ACUERDO A TEXTO RSA.
* PERDIDA DE PLAYA
* CAMPOS DE GOLF.
* TORRES DE ANTENAS Y TRANSMISION.
* EDIFICIOS DE MAS DEL 30% CON FACHADAS DE CRISTAL.
* TOLDOS Y CORTINAS.
* PISTAS DE TENIS.
* JARDINES, ARBOLES Y CONSTRUCCIONES DECORATIVAS Y CAMINOS.
* MUELLES DE EMBARQUE, PUERTOS DEPORTIVOS, AMARRES, EMBARCADEROS, ROMPEOLAS, PRESAS, CAMINOS O CUALQUIER OTRA CONSTRUCCION ENCONTRADA SOBRE O DEBAJO DEL AGUA

CONDICIONES APLICABLES A LA SECCIÓN VI DINERO Y VALORES :

SUBLÍMITES (FUERA DE LA UBICACIÓN) :

****SEGÚN CONDICIONES PYME GASOLINERAS**

* UN SOLO CAJERO, PAGADOR, COBRADOR O CUALQUIER OTRO EMPLEADO O FUNCIONARIO DEL ASEGURADO, HASTA LA CANTIDAD DE \$60,000 M. N. O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES.
* DOS O MÁS CAJEROS, PAGADORES, COBRADORES O CUALESQUIERA OTROS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, HASTA LA CANTIDAD DE \$80,000 M. N. O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES.
* DOS O MÁS CAJEROS, PAGADORES, COBRADORES O CUALESQUIERA OTROS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, ACOMPAÑADOS POR GUARDIA DE SEGURIDAD ARMADO, HASTA EL 100% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.

NOTA IMPORTANTE :
LA COBERTURA PARA DINERO Y/O VALORES EN CAMIONES REPARTIDORES SE ENCUENTRA EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CONDICIONES APLICABLES A LA SECCIÓN X RESPONSABILIDAD CIVIL :

TIPO DE COBERTURA :
LA COBERTURA SERÁ EN BASE A OCURRENCIA Y DE ACUERDO AL TEXTO ROYAL & SUNALLIANCE, INCLUYENDO CONDICIONES PARTICULARES PARA EL COMERCIO.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES :
* RECLAMACIONES PROVENIENTES DE ACTIVIDADES AJENAS A LA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO.
* INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
* ACCIDENTES DE TRABAJO/ RC PATRONAL.
* POR DAÑOS A BIENES INMUEBLES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y/O CONTROL DEL ASEGURADO.
* R. C. FAMILIAR.
* R. C. CLÍNICAS Y HOSPITALES.
* R. C. PROFESIONES MÉDICAS.
* DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES.
* CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
* POR DAÑOS PATRIMONIALES PUROS (FINANCIEROS).
* RECLAMACIONES O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR ACTOS DE LA NATURALEZA (TERREMOTO, HURACANES, INUNDACIONES, ETC), RIÑAS, PELEAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS, ALBOROTOS POPULARES, HUELGAS, TERRORISMO, GUERRA Y/O GUERRA CIVIL, ANUNCIO DE BOMBAS Y/O PELIGRO DE BOMBAS Y/O SIMILARES.
* CUALQUIER CLASE DE PERJUICIO Y DAÑO MORAL QUE NO PROVENGA DE DAÑO FÍSICO DIRECTO.
* POR DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA, MAL USO O NEGLIGENCIA DE LOS USUARIOS.
* DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR FALTA DE MANTENIMIENTO AL INMUEBLE Y/O INSUFICIENCIA Y/O DEFICIENCIA EN LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y/O DESAGÜE Y/O BAJADAS PLUVIALES.
* CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
* CLÁUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.
* POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
* R. C. CRUZADA.
* R. C. VEHÍCULOS.
* R. C. DEPOSITARIO (DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA/CONTROL DEL ASEGURADO).
* DAÑOS POR DETERIORO O DESGASTE NORMAL DE LOS ANUNCIOS ASÍ COMO POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.
* DAÑOS A LOS ANUNCIOS, DAÑOS A LOS INMUEBLES EN DONDE ESTÁN MONTADOS LOS ANUNCIOS SI ESTOS SON PROPIEDAD DEL ASEGURADO.
* POR RECLAMACIONES Y/O DEMANDAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO.
* CONTAMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO.
* DAÑOS POR FUEGO Y TOXIC MOLD.
* RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE PCB'S, PCNB'S, ORGANOCLORADOS, MTBE (METIL TERBUTIL ETER), ASKARELES, DIOXINAS, TEREFTALATOS, CLOROFLUOROCARBONOS, ASBESTOS, CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS, PLOMO.

QUEDA EXPRESAMENTE ESPECIFICADO EL SIGUIENTE ENDOSO DENTRO DE LA COBERTURA DE R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES:

ESTÁ ASEGURADA, DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES DE ESTA SECCIÓN, LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERAS, SUELOS, SUBSUELOS O POR RUIDO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE OCURRA DENTRO DE SUS INMUEBLES EN FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL O IMPREVISTA.

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ, EN CADA RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, CON EL DEDUCIBLE QUE SE INDICA EN LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

REVISIÓN DE ALTA SINIESTRALIDAD:

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ AJUSTES EN TÉRMINOS Y CONDICIONES EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA PÓLIZA, SI EL TOTAL DE SINIESTROS INCURRIDOS EN ESE MOMENTO REBASA EL 60 % DE LA PRIMA NETA DEVENGADA.

ENTENDIÉNDOSE POR SINIESTROS INCURRIDOS LOS REPORTADOS, PAGADOS O EN PROCESOS DE PAGO MAS GASTOS CORRESPONDIENTES.

CLÁUSULA DE PRELACIÓN APLICABLE A TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA :
LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES



SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.

Blvd. Adolfo López Mateos no. 2448
Col. Altavista
Deleg. Alvaro Obregón
C.P. 01060 México, D.F.

SERVICIO RIO MAYO, S.A. DE C.V.
ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O ANEXA A FORMAR PARTE DE LA POLIZA 11-430-200001495

DATOS DEL ASEGURADO SERVICIO RIO MAYO, S.A. DE C.V.	TIPO DE RIESGO: Ordinario
UBICACIÓN DEL RIESGO INDEPENDENCIA Y PRIMERO DE MAYO, SN COL. VILLA, JUAREZ ETCHOJOA, SONORA C.P. 8:	TIPO DE COBERTURA DE INCENDIO: Todo Riesgo
ZONA SISMICA B ZONA HURACAN 2	GIRO DE LA EMPRESA: Gasolinera y Oficinas
	TIPO DE CONSTRUCCION: Zona de despacho: Techos y faldones de lámina metálica sobre estructura metálica.
	NUMERO DE NIVELES 1

Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

A CONDICIONES ESPECIALES
SEGURO PYME PARA GASOLINERAS

BIENES CUBIERTOS: Sobre todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y por los cuales sea legalmente responsable y se encuentren en las ubicaciones citadas en la especificación de la póliza, consistentes principalmente pero no limitados a edificios con sus respectivas instalaciones, mejoras y adaptaciones, islas, sotechados, tanques contenedores, contenidos en general, mobiliario, equipo de oficina y bienes propios de una gasolinera incluyendo el combustible.

RIESGOS AMPARADOS DEL RAMO DE INCENDIO (EDIFICIO Y/O CONTENIDOS): Cobertura Amplia:

Todo riesgo de daño físico material causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, que no se encuentre específicamente excluido en la póliza, para las coberturas de Fenómenos Hidro-Meteorológicos y Terremoto y/o Erupción Volcánica deberán aparecer como amparadas en la carátula de la póliza, de lo contrario se considerarán como excluidas.

La presente póliza se extiende a cubrir los siguientes bienes, coberturas y convenios, siempre que se encuentre amparada la sección correspondiente a cada bien - cobertura:

Bienes a la intemperie:

La presente póliza se extiende a cubrir dentro de la sección de Edificio y/o Contenidos los para bienes diseñados para estar a la intemperie propios del giro del asegurado tales como, pero no limitados a: Bombas, dispensarios, sotechados, bardas perimetrales, despachadores, bombas, banquetas y guarniciones, antenas, bancas, compresores.

Bienes bajo el nivel del suelo:

La presente póliza se extiende a cubrir dentro de la sección de Edificio y Contenidos los inventarios (combustible) y bienes subterráneos bajo el nivel del suelo como: tanques de almacenamiento, cisternas, aljibes, tuberías, diques de contención, como sublímite del 20% de la suma asegurada de las secciones de Edificio y Contenidos.

Deducible: según deducible de la cobertura afectada.

Adicional a las exclusiones indicadas en la póliza o condiciones generales se aclara que este convenio no ampara:

- Falta de mantenimiento, desgaste natural de los bienes o tanques – cisternas cuya vida útil haya caducado de acuerdo a las indicaciones del fabricante y/o normatividad de Pemex.
- Daños que no sean causados por riesgos accidentales, súbitos e imprevistos, tales como derrames graduales, pérdida de inventarios por filtraciones entre otros.

Riesgos Adicionales Inherentes al Giro:

La presente póliza se extiende a cubrir bajo convenio expreso los riesgos inherentes y adicionales al giro de la gasolinera como pueden ser: Restaurantes, cafeterías, dormitorios y tiendas de conveniencia.

Deducible: según deducible de la cobertura afectada.

Robo de Dinero en efectivo despachadores y jefes de turno:

La presente póliza se extiende a cubrir dentro de la sección de Dinero y/o Valores el robo a despachadores y jefes de turno por dinero en efectivo hasta un sublímite de 75 DSMGVDF por despachador, 150 DSMGVDF por jefe de turno, 250 DSMGVDF por evento y 1,000 DSMGVDF en el agregado anual.

Deducible: 15% del sublímite en toda y cada pérdida.

Adicional a las exclusiones indicadas en la póliza o condiciones generales se aclara que este convenio no ampara:

- Robo sin violencia, hurto o extravío.
- Abuso de confianza por parte de los empleados

Dispensarios y despachadores.

La presente póliza se extiende a cubrir dentro de la sección de Equipo electrónico, los despachadores o dispensarios, incluyendo la parte de rotura de maquinaria correspondiente a las bombas.

Deducibles y coaseguros:

Cobertura básica (todo riesgo) deducible: 2% del valor del equipo dañado con mínimo de 50 DSMGVDF en toda y cada pérdida.

Terremoto y Erupción volcánica deducible y coaseguro: Según zona sísmica AMIS.

Huracán, Granizo, Inundación deducible y coaseguro: Según zona sísmica AMIS.

Adicional a las exclusiones indicadas en la póliza o condiciones generales se aclara que este convenio no ampara:

- Tuberías.

Terminal de Punto de Venta

La presente póliza se extiende a cubrir dentro de la sección de Equipo Electrónico y dentro del predio asegurado un sublímite de hasta 100 DSMGVDF por terminal de punto de venta, amparando daños materiales, robo y caídas, y hasta 150 DSMGVDF en el agregado anual.

Deducible: 25% del valor del equipo dañado en toda y cada pérdida.

Adicional a las exclusiones indicadas en la póliza o condiciones generales se aclara que este convenio no ampara:

- Robo sin violencia, hurto, desaparición misteriosa.

RC Productos por alimentos:

La presente póliza se extiende a cubrir dentro de la sección de Responsabilidad Civil los productos elaborados, entregados o suministrados por el asegurado dentro del Restaurante y/o cafetería, quedando amparada la unión y mezcla.

Deducible: 10% sobre la reclamación con mínimo de 150 DSMGVDF en toda y cada pérdida.

Adicional a las exclusiones indicadas en la póliza o condiciones generales se aclara que este convenio no ampara:

- R.C. Demandas procedentes del Extranjero
- Daños por mal olor de los alimentos
- Síndrome fetal por alcohol
- Reclamaciones derivadas de Aspartame
- Culpa grave e inexcusable de la víctima
- Enfermedades contagiosas
- R.C. Productos por el combustible, aceites, reparaciones mecánicas y similares.

RC Asumida (caso por caso)

La presente póliza se extiende a cubrir dentro de la sección de R.C., la Responsabilidad Civil ajena, en la que el Asegurado, por convenio o contrato, se comprometa a la sustitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades. (Conforme a condiciones generales de RSA)

Deducible: 10% sobre la reclamación con mínimo de 150 DSMGVDF en toda y cada pérdida.

RC Carga y descarga

La presente póliza se extiende a cubrir dentro del marco de las condiciones de la sección de R.C., la responsabilidad civil derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga, ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se amparan los daños a tanques, cisternas o contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión. (Conforme condiciones generales de RSA)



SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.

Blvd. Adolfo López Mateos no. 2448
Col. Altavista
Deleg. Alvaro Obregón
C.P. 01060 México, D.F.

SERVICIO RIO MAYO, S.A. DE C.V.

ESPECIFICACION QUE SE ADHIERE Y/O ANEXA A FORMAR PARTE DE LA POLIZA 11-430-200001495

DATOS DEL ASEGURADO SERVICIO RIO MAYO, S.A. DE C.V.	TIPO DE RIESGO: Ordinario
UBICACIÓN DEL RIESGO INDEPENDENCIA Y PRIMERO DE MAYO, SN COL VILLA, JUAREZ ETCHOJOA SONORA C.P. 85294	TIPO DE COBERTURA DE INCENDIO: Todo Riesgo
ZONA SISMICA B ZONA HURACAN 2	GIRO DE LA EMPRESA: Gasolinera y Oficinas
	TIPO DE CONSTRUCCION: Zona de despacho: Techos y faldones de lámina metálica sobre estructura metálica.
	NUMERO DE NIVELES 1

Deducible: 10% sobre la reclamación con mínimo de 150 DSMGVDF en toda y cada pérdida.

RC Contaminación (súbita e imprevista)

La presente póliza se extiende a cubrir dentro del marco de las condiciones de la sección de R.C. la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado a consecuencia de daños a terceros, ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmosféricas, suelos, subsuelos o por ruido, siempre y cuando sean a consecuencia de un acontecimiento que ocurra dentro de sus inmuebles en forma repentina, accidental o imprevista.

Deducible: 20% sobre el reclamación con mínimo de 150 DSMGVDF en toda y cada pérdida.

Adicional a las exclusiones indicadas en la póliza o condiciones generales se aclara que este convenio no ampara:

- Contaminación gradual y paulatina

RC por contratistas independientes

Está asegurada, dentro del marco de las condiciones de la Sección de R.C., la responsabilidad civil legal por daños a terceros en que incurra el Asegurado, cuando, como dueño de obras en construcción llevadas a cabo por contratistas independientes, realice labores de inspección, control de avance o recepción de dichas obras. (Conforme condiciones generales de RSA)

Deducible: 10% sobre la reclamación con mínimo de 150 DSMGVDF en toda y cada pérdida.

ESTA COTIZACIÓN FUE ELABORADA CONSIDERANDO QUE LA SINIESTRALIDAD HA SIDO NULA EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, POR LO QUE, EN CASO DE EXISTIR ALGUNA MODIFICACIÓN, LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES O INCLUSO CANCELAR LA COTIZACIÓN.

ANEXO 1

SERVICIO RIO MAYO, S.A. DE C.V.

Valores expresados en Moneda Nacional

No.	Ubicaciones	Edificios	Contenidos	Total	Zona TEV	Zona FHM	Remoción Escombros	R Civil	Cristales	Anuncios	Robo	Dinero y Valores	Tipos constructivos	Niveles	Giro
1	INDEPENDENCIA Y PRIMERO DE MAYO, SN COL. VILLA, JUAREZ ETCHOJOA, SONORA C.P. 85294	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.			B	2	1,000,000 (HASTA EL 20% DEL VALOR DE INC EDIF E INC CONTEN)	12,000,000	50,000	300,000	180,000	450,000	Zona de despacho: Techos y faldones de lámina metálica sobre estructura metálica. Oficinas: Muros de tabique, entrepis y techo de concreto.	1	Gasolinera y Oficinas
2	Carretera Navojoa Los Mochis KM 92, Col. Tollecas C.P. 85255 Huatabampo, Sonora				B	2	AMPARADA (HASTA EL 20% DEL VALOR DE INC EDIF E INC CONTEN)	AMPARADA	AMPARADA	AMPARADA	0	AMPARADA	Zona de despacho: Techos y faldones de lámina metálica sobre estructura metálica. Oficinas: Muros de tabique, entrepis y techo de concreto.	1	Gasolinera y Oficinas
3	Constitución y Allende SN, Huatabampo Centro C.P. 85900 Huatabampo, Sonora				B	2	AMPARADA (HASTA EL 20% DEL VALOR DE INC EDIF E INC CONTEN)	AMPARADA	AMPARADA	AMPARADA	0	AMPARADA	Zona de despacho: Techos y faldones de lámina metálica sobre estructura metálica. Oficinas: Muros de tabique, entrepis y techo de concreto.	1	Gasolinera y Oficinas
4	Lazaro Cardenas 802 Ote. Col. Quechihueca C.P. 85207 Cajeme, Sonora				B	2	AMPARADA (HASTA EL 20% DEL VALOR DE INC EDIF E INC CONTEN)	AMPARADA	AMPARADA	AMPARADA	0	AMPARADA	Zona de despacho: Techos y faldones de lámina metálica sobre estructura metálica. Oficinas: Muros de tabique, entrepis y techo de concreto.	1	Gasolinera y Oficinas
5	Blvd. Rodolfo Felix Valdez #223 Col. Ibarra CP 85910, Huatabampo Sonora				B	2	AMPARADA (HASTA EL 20% DEL VALOR DE INC EDIF E INC CONTEN)	AMPARADA	AMPARADA	AMPARADA	0	AMPARADA	Zona de despacho: Techos y faldones de lámina metálica sobre estructura metálica. Oficinas: Muros de tabique, entrepis y techo de concreto.	1	Gasolinera y Oficinas
Total de Valores Asegurables		Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.													

* DSMGVDF: DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EL DISTRITO FEDERAL

SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.